

RESOLUCIÓN N.º 48
(Acta 810 – 11/12/2024)

VISTO

La necesidad de reglamentar los honorarios por lucro cesante para integrantes de la Comisión Ejecutiva; Tribunal de Ética, secretarías y representaciones. -

La necesidad de cambiar la unidad de medida para el pago de honorarios por lucro cesante. -

Y CONSIDERANDO:

- La creación de los honorarios mínimos sugeridos (HMS) en la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I del día 6 de abril de 2022;
- El mandato de la Asamblea Extraordinaria del día 30 de noviembre de 2024 que aprobó el cambio de unidad para el pago de honorarios por lucro cesante;
- La importancia de la actuación de los matriculados como representantes del Colegio;
- Que tal representación jerarquiza la Institución Colegial, asegurando la participación de los matriculados y la defensa de sus derechos;
- Que es necesario reconocer una compensación económica, que garantice mínimamente los gastos y la inversión de tiempo que le exija la actividad;

**POR TODO ELLO LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL
NEUQUÉN – DISTRITO I RESUELVE:**

Artículo 1º: El cambio de unidad de Unidad Psicológica (UP) a Honorarios Mínimos Sugeridos (HMS) para el pago de honorarios por lucro cesante.

Artículo 2º: Todo matriculado que en representación del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I actúe como miembro de la Comisión Ejecutiva, secretarías, Tribunal de

Ética, delegado, fiscal, y demás designaciones de representación que se realicen, percibirán honorarios.

Articula 3º: Vocales Titulares percibirán a partir de la presente honorarios por lucro cesante.

Artículo 4º El pago de honorarios por lucro cesante queda definida de la siguiente manera:

Comisión Ejecutiva	HMS
Presidente	30 (treinta)
Vicepresidente	16 (dieciséis)
Secretaria	16 (dieciséis)
Tesorero	16 (dieciséis)
Prosecretario	16 (dieciséis)
1º Vocal Titular	10 (diez)
2º Vocal Titular	10 (diez)
3º Vocal Titular	10 (diez)
4º Vocal Titular	10 (diez)
Tribunal de Ética	HMS
Se dividirán entre sus miembros.	26 (veintiséis)
Fiscales	HMS
Por informe final entregado.	6 (seis)
Secretarias	HMS
Prensa y difusión	9 (nueve)
Obras sociales	9 (nueve)
Científica	9 (nueve)
Representaciones	HMS
(por reunión más informe)	
Foro 2302	2 (dos)

Órgano de revisión SM	2 (dos)
Caja previsional	2 (dos)

Artículo 5º: Suprimir del Artículo 3º de la Resolución N°7 del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I las leyendas *honorario mínimo; compensaciones económicas por participación en actividades de interés del colegio*. Quedando su actual redacción de la siguiente forma: *Se utilizará esta unidad para fijar montos o aranceles que utilice el Colegio en distintos conceptos, tales como cuota mensual ordinaria, aranceles veedores, inscripción a la matrícula, multas, pago de certificados, y otros.*

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese